



MENDOZA, 13 MAY 2014

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 3486/14 en el que la señora Analía MARIGLIANO tramita licencia sin goce de haberes por excedencia, desde el 22 de marzo hasta el 21 de setiembre de 2014.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo informado por la Dirección de Personal a fs. 3 del mencionado expediente, su solicitud encuadra en lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto Nacional Nº 1363/97 y la Ley Nº 22.140.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder licencia **sin goce de haberes** por excedencia a la señora Analía MARIGLIANO (Legajo 28.749), desde el VEINTIDÓS (22) de marzo hasta el VEINTIUNO (21) de setiembre de 2014, en el cargo de Ayudante de Primera con dedicación semiexclusiva, interino, con destino a las asignaturas "**Piano I a IV**" en el Ciclo Preparatorio, "**Piano A, B, C y D**" y "**Piano I a V**" de la carrera de Licenciatura en Piano, todas se dictan en las Carreras Musicales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º del Decreto Nacional Nº 1363/97 y la Ley Nº 22.140.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº **283**

F. A.
pg

T.C. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO